



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0161-2024

Arequipa, 05 de febrero de 2024.

VISTO el Oficio N° 104-2024-CEU del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia.

Que, según el artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la universidad tiene como fines: "(...) 5.9 Servir a la comunidad y su desarrollo integral (...)"; asimismo, el artículo 358° del Estatuto antes mencionado, respecto a las políticas de vinculación señala que: "Desarrolla políticas eficaces de vinculación con los múltiples actores sociales y la comunidad; siendo una de sus principales funciones el producir y difundir conocimientos socialmente pertinentes, así como tener una participación relevante en las necesidades sociales locales, regionales y nacionales (...)".

Que, el artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: "*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido*"; asimismo en el artículo 26° del mismo Estatuto, establece que: "*El Departamento Académico, está integrado por un mínimo de diez (10) docentes ordinarios, de la misma disciplina o afines, con la finalidad de estudiar, investigar, mejorar estrategias pedagógicas, actualizar contenidos y preparar los sílabos por cursos o materias (...)*". Que, asimismo la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales Ley N° 26487, en su artículo 27° señala que las Oficinas Descentralizadas de Procesos electorales tendrán dentro de su respectiva circunscripción las siguientes funciones: "(...) *Determinación de los locales de votación y distribución de las mesas (...)*".

Que, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2023** del 27 de octubre de 2023, se resolvió: "(...)2. **APROBAR el Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)** considerando las modificaciones señaladas por la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0429-2023 del 18 de setiembre de 2023. 3. **APROBAR el Cronograma de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)**".

Que, asimismo, con **Resolución de Consejo Universitario N° 0511-2023** del 02 de noviembre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR la Modificación del literal c) del artículo 14° del Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)**3. **DISPONER que la presente resolución, forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2023 del 27 de octubre de 2023 (...)**".

Que, sobre ello, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023** de 03 de noviembre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR el Cronograma modificado de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)**

Que, además, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0551-2023** del 30 de noviembre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR la modificación del Cronograma de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023 del 03 de noviembre de 2023; únicamente en el extremo referido a la fecha de la actividad electoral denominada: "ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS DECANOS ELECTOS EN LA**



SEGUNDA VUELTA" (...) 2. DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba el Cronograma modificado de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"

Que, conforme a los plazos establecidos en el cronograma de elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, dichas elecciones se llevaron a cabo el viernes 15 de diciembre de 2023, siendo que la acreditación y juramentación de los nuevos Decanos electos, fue realizado el 19 de diciembre de 2023 (primera vuelta) y el 22 de diciembre de 2023 (segunda vuelta).

Que, sin embargo, el Comité Electoral Universitario a través de la **Resolución N° 551-2023-CEU** del 13 de diciembre de 2023, debido a la no inclusión del docente Eleazar Saúl Manrique Velarde en el padrón electoral de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, **resolvió declarar la nulidad del proceso electoral para Decanos únicamente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, periodo 2023-2027.**

Que, asimismo, a través de la **Resolución N° 565-2023-CEU** del 20 de diciembre de 2023, el Comité Electoral Universitario, debido a que, las elecciones para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación alcanzaron únicamente 21 votos emitidos por docentes y no superó el 60% de la participación requerida para la validez de la misma, **resolvió declarar la nulidad total del proceso electoral para Decanos de Facultad únicamente de la Facultad de Ciencias de la Educación, periodo 2023-2027.**

Que, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2024** del 03 de enero de 2024, se resolvió: **"1. APROBAR el Reglamento de Elecciones Complementarias para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de 17 capítulos. 68 artículos y 06 disposiciones finales y transitorias (...) 2. APROBAR el Cronograma de Elecciones Complementarias para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"**.

Que, por su parte, mediante **Resolución Rectoral N° 0130-2024** del 26 de enero de 2024, se resolvió: **"PRIMERO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ACADÉMICAS en las FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN E INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, para el día martes 30 de enero de 2024, en que se llevará a cabo la primera vuelta del proceso electoral de Elecciones Complementarias para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico; la idoneidad de los equipos y la seguridad del mencionado proceso electoral. SEGUNDO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS en las FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN E INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, para el día martes 30 de enero de 2024, en que se llevará a cabo la primera vuelta del proceso electoral de Elecciones Complementarias para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad del mencionado proceso electoral (...)"**.

Que, por su parte, a través del documento del visto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, **solicita se disponga la suspensión de labores y/o actividades académicas y administrativas únicamente en la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el día 06 de febrero de 2024, fecha en la que se desarrollará la segunda vuelta de las "Elecciones Complementarias para Decano de Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027";** ello con la finalidad de





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.R. N° 0167-2024

SECRETARÍA
GENERAL

05/02/2024

preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación virtual de la Oficina de Tecnologías de la Información, la idoneidad de los equipos y la seguridad del mencionado proceso electoral.

Que, por lo tanto, en el marco del proceso electoral: **Elecciones Complementarias para Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027**, en estricto cumplimiento de su Reglamento y Cronograma aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2024 del 03 de enero de 2024, y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior universitario, a través del pleno funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en este caso, de los Decanos de Facultad, corresponde autorizar la suspensión de las **actividades académicas y administrativas** que estén programadas en la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para el día martes 06 de febrero de 2024, conforme a lo requerido por el mencionado Comité Electoral Universitario.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria Ley N° 30220, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ACADÉMICAS únicamente en la FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, para el día martes 06 de febrero de 2024, en que se llevará a cabo la segunda vuelta del proceso electoral Elecciones Complementarias para Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad del mencionado proceso electoral.

SEGUNDO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS únicamente en la FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, para el día martes 06 de febrero de 2024, en que se llevará a cabo la segunda vuelta del proceso electoral Elecciones Complementarias para Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad del mencionado proceso electoral.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y el Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VR.AC., VR.INV, DIGA, URH, FIPS, Dependencias Administrativas y Académicas, CEU, OCII (antes OUII), OTI (antes OUIS) y Archivo.
/cemp